



Resolución: 0347/10, de 28 de octubre

R. 0347/10

Asunto: Modificación de la Resolución 20/1993 de 10 de agosto, por la que se regula el régimen de asistencia a actividades externas de formación y perfeccionamiento profesional del personal del Servicio Andaluz de Salud.

Origen: Dirección Gerencia.

Ámbito de aplicación: Servicios de Apoyo
Áreas de Gestión Sanitaria
Hospitales.
Distritos de Atención Primaria.
Centros de Transfusión Sanguínea.

La Resolución 20/93 de 10 de agosto, sobre régimen de asistencia a actividades externas de formación y perfeccionamiento profesional del personal del Servicio Andaluz de Salud establece en su capítulo IV sobre Régimen Económico, apartado segundo, punto 1.4, la Bolsa de estudios como una de las formas en que el SAS indemniza a sus profesionales por la asistencia a actividades externas de formación, como alternativa a la aplicación del Decreto 54/1989, según lo establecido en su Artículo 4.4.

Dicha **Bolsa de Estudios** consistente, según el punto 4 del mencionado apartado segundo del capítulo IV de la Resolución 20/93, en *“una ayuda económica para contribuir a hacer frente a los gastos producidos por la estancia en el lugar de celebración de la actividad”*., se articula en módulos fijos que se establecen, según la duración de la actividad, en distintos importes, los cuales al no haberse revisado desde el año 93 están generando perjuicios económicos y agravios comparativos entre los profesionales del SAS y los de otros organismos de la Junta de Andalucía, así como innumerables contratiempos en su correspondiente abono, debido a interpretaciones contradictorias del carácter fijo e indivisible de la bolsa de estudios.

La importancia de la formación en el ámbito de las profesiones sanitarias ha gozado siempre de un lugar muy significativo, siendo en esta última década donde se ha subrayado y potenciado el valor de la formación y el desarrollo de las competencias profesionales orientadas a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud y por ende a la excelencia en la asistencia sanitaria de la ciudadanía.

En base a la necesidad de actualizar la normativa y con objeto de garantizar una formación de calidad de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVE

Primero.

Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 4.4.1 del apartado segundo del Capítulo IV sobre Régimen Económico, de la Resolución 20/1993, de 10 de agosto, sobre Régimen de Asistencia a Actividades Externas de Formación y Perfeccionamiento Profesional del personal del SAS, para aplicar a efectos de dietas, en los cursos inferiores a un mes natural, lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y sus modificaciones.

Segundo.

Adaptar al euro los importes correspondientes a las bolsas de estudios establecidas en el punto 4.2 del apartado segundo del Capítulo IV, para cursos superiores a un mes natural, quedando redactado de la siguiente manera:

4.2.1.- Los tres primeros meses: 781,32 euros por mes.

4.2.2.- A partir del cuarto mes: 300,51 euros por mes.

Tercero.

Dejar sin efecto el modelo de solicitud de asistencia a actividades externas de formación, que figura como anexo en la citada Resolución 20/93 y sustituirlo por el que se adjunta.

Cuarto.

El punto primero del apartado primero del Capítulo IV sobre imputación del gasto, queda redactado de la siguiente manera:

Los gastos derivados de la asistencia a Actividades Externas de Formación Profesional serán imputados:

1.1. Al concepto presupuestario 16260 del programa 41B, los gastos de inscripción o matrícula.

1.2. Al concepto presupuestario 23000 del programa 41B, los gastos de dietas y bolsa de estudios en su caso.

1.3. Al concepto presupuestario 23100 del programa 41B, los gastos de desplazamiento.

Servicio Andaluz de Salud	R. 0347/10
----------------------------------	-------------------

Quinto.

La presente resolución será efectiva al día siguiente de su publicación. A partir de este momento, todas las solicitudes que realicen los profesionales del Servicio Andaluz de Salud para su asistencia a actividades externas de formación, se ajustarán a las condiciones aquí establecidas, si bien aquellas que estuvieran solicitadas con anterioridad se ajustarán a los términos y condiciones en su momento autorizados.

EL DIRECTOR GERENTE


Fdo.: José Luis Gutiérrez Pérez.





SOLICITUD DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES EXTERNAS DE FORMACION PARA EL PERSONAL DEL SAS

1. SOLICITUD

1.1.- DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL INTERESADO:					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I./NIF	CALLE, PLAZA O AVDA			Nº	
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA		TEL. DE CONTACTO	
CENTRO DE TRABAJO			LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		
UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> No	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		GRUPO	CATEGORÍA
Indicar: <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> LABORAL <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> SUSTITUTO <input type="checkbox"/> INTERINO					
1.2.- DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE FORMACION:					
DENOMINACION			ENTIDAD ORGANIZADORA		
FECHA CELEBRACIÓN:			LUGAR DE CELEBRACIÓN		
ACTIVIDAD: DESDE	HASTA	MÓDULO	DESDE	HASTA	DURACIÓN, DURACIÓN: DIAS HORAS
ASISTENCIA EN CALIDAD DE <input type="checkbox"/> PONENTE <input type="checkbox"/> PARTICIPANTE <input type="checkbox"/> DOCENTE <input type="checkbox"/> ALUMNO <input type="checkbox"/> INVESTIGADOR ASOCIADO					
1.3.- LUGAR, FECHA Y FIRMA:					
El/la abajo firmante, conoce y acepta expresamente las instrucciones contenidas en la normativa vigente.					
En a de de 20.....					
El interesado					
Fdo:					

2. A CUMPLIMENTAR POR EL ORGANO COMPETENTE

2.1.- INFORME PRECEPTIVO DEL ORGANO COMPETENTE					
La asistencia a estas actividades se autorizarán cuando reúnan tres condiciones					
1.	Las necesidades del Servicio permite su asistencia:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No		
2.	Existe consignación presupuestaria:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No		
3.	En caso afirmativo, es de interés directo para la Organización:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No		
4.	En caso afirmativo, incluye:				
	Permiso retribuido del al	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No		
	Gastos inscripción o matrícula:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Importe: €	
	Gastos de desplazamiento:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No		
	Dietas:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No		
	Bolsa Estudios (Cursos superiores a un mes natural)	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No		
En a de de 20.....					
Fdo:					